

Villavicencio 23 de julio de 2026

Señora,
Ingrid Carolina Mejia Tinoco
Supervisora

ASUNTO: Informe de ejecución de actividades CTO MC-002-2026
Periodo No 2 del 29/05/2026 al 28/06/2026

Cordial Saludo,

En desarrollo del Contrato MC-002-2026 me permito presentar informe de ejecución de actividades del periodo enunciado en el asunto y cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION PREHOSPITALARIA Y ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**

Atentamente,


MARÍA GARCÍA CAMPA
C.C. 52.701.754 de Bogotá
Representante Legal
EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
NIT:800.126.785-7

INFORME DE ACTIVIDADES

Contrato MC-002-2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION
PREHOSPITALARIA Y ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIAS
Y EMERGENCIAS PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE
ELIECER GAITAN

Periodo No 2 del 29/05/2026 al 28/06/2026

CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN

EMERMEDICA S.A
SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS

2026

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, respondiendo por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley de 2007 y demás concordantes.

Emermédica SA ejecuto las actividades objeto del contrato de manera autónoma, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y legales establecidas, garantizando la adecuada prestación de los servicios contratados durante el periodo del 29/05/2026 al 28/06/2026

2. Brindar acompañamiento comercial de manera eficiente, oportuna y responsable, durante las actividades programadas por la casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitan, Biblioteca Pública y la Escuela de artes Miguel Ángel Martín.

Durante el periodo de ejecución 29/05/2026 al 28/06/2026 no se brindó acompañamiento a las actividades debido a que no se programó acompañamiento comercial.

3. Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información, documentos, datos personales o información clínica a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales

Se mantuvo la debida reserva y confidencialidad de la información conocida durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales y manejo de información sensible.

4. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la prestación de servicio de atención prehospitalaria y atención de urgencias, especialmente aquellas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.

Emermédica cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la prestación de servicio de atención prehospitalaria y atención de urgencias, especialmente aquellas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, aunque para el periodo de ejecución 29/05/2026 al 28/06/2026, no se presentaron solicitudes de atención.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos operativos, logísticos, administrativos y del personal necesario para la ejecución del contrato que no se encuentren expresamente a cargo de la entidad contratante.

Emermedica SA asumió los costos operativos, administrativos, logísticos y de personal requeridos para la correcta ejecución del contrato conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

6. Pagar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales o tributarias a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Emermédica SA, cumplió oportunamente con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas de la ejecución contractual de acuerdo con la legislación vigente.

7. Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que vincule para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y demás normas vigentes.

Se garantizo con la afiliación y el pago oportuno al sistema de seguridad social integral al personal vinculado a la ejecución del contrato, se anexa certificado de parafiscales firmado por el revisor fiscal de la fecha del 05 de junio de 2026.

8. Ejecutar las actividades con el personal propuesto y con los elementos y equipos ofrecidos, cualquier modificación deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y no podrá implicar disminución en la calidad del servicio.

Emermedica ejecuto las actividades contratadas con el personal, equipos e insumos ofertados y habilitados para la prestación del servicio. Durante el periodo informado, no se realizaron modificaciones que afectaran la calidad o continuidad del servicio.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que le sean requeridos y anexar los soportes correspondientes, incluyendo los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando sea aplicable.

Se presentaron oportunamente los informes de ejecución requeridos por la supervisión del contrato, anexando los soportes correspondientes, incluidos los documentos relacionados con los aportes al sistema de seguridad social.

- 10.** Suscribir oportunamente las actas que se requieran para el desarrollo del contrato tales como acta de inicio, actas de ejecución, acta de terminación y liquidación, así como realizar los cobros conforme a lo establecido en la cláusula de forma de pago.

Se suscribieron oportunamente los documentos y acta de inicio; una vez finalizado el contrato se radicarán las actas de terminación y liquidación del contrato. Se realizaron los procesos de facturación y cobro conforme a las condiciones establecidas contractuales.

- 11.** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que afectaran la correcta ejecución del contrato.

- 12.** No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con la ejecución del contrato, informando oportunamente a las autoridades competentes.

Emermedica desarrollo todas las actividades contractuales con transparencia, ética y cumplimiento a la normatividad vigente, sin presentarse situaciones que comprometieran la legalidad o integridad de la ejecución contractual.

- 13.** Cumplir con los lineamientos institucionales y directrices administrativas de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitan, siempre que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

Se dio cumplimiento a los lineamientos, protocolos y directrices impartidos garantizando una adecuada articulación institucional.

- 14.** Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen y sustituyan.

Emermedica dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015

y demás normas aplicables. El personal asignado al contrato conto con las condiciones, capacitaciones y elementos requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.

- 15.** Asumir los costos derivados de la legalización del contrato, cuando a ello haya lugar.

Emermedica asumió oportunamente los costos y trámites relacionados con la legalización del contrato que fueran necesarios durante su ejecución dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas.

- 16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Emermedica SA cumplió las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, garantizando la prestación oportuna y eficiente del servicio.

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

- 1.** Prestar servicio de atención prehospitalaria (APH) y triage 1,2 y 3 durante los eventos, actividades culturales, artísticas, académicas e institucionales que programe la casa de la cultura Jorge Eliécer Gaitan y la Escuela de Artes de Miguel Ángel Martin, tanto en espacios intramurales como extramurales, garantizando cobertura oportuna y permanente durante el tiempo de ejecución de cada actividad como área protegida.

Durante el periodo del 29/05/2026 al 28/06/2026 no se presentaron solicitudes de acompañamiento a eventos, actividades culturales, artísticas, académicas e institucionales programadas por la casa de la cultura Jorge Eliécer Gaitan y la Escuela de Artes de Miguel Ángel Martin sin embargo Emermedica estuvo disponible para la prestación del servicio en el momento que se requiera.

- 2.** Brindar asistencia médica de urgencias y emergencias de manera inmediata a los asistentes, participantes, funcionarios, contratistas y público en general que lo requieran dentro de las instalaciones de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitan, la Escuela de Artes Miguel Ángel Martin.

Durante el periodo del 29/05/2026 al 28/06/2026 no se presentaron solicitudes de atenciones por parte de casa de la cultura Jorge Eliécer Gaitan y la Escuela de Artes de Miguel Ángel Martin

3. Disponer del personal idóneo y certificado, tales como médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería y/o tecnólogos en atención prehospitalaria, debidamente habilitados conforme a la normatividad vigente en salud.

Emermedica cuenta con personal calificado para realizar las atenciones prehospitalarias contando cada uno con rethus y cursos requeridos de acuerdo con la normatividad actual vigente.

4. Suministrar los equipos biomédicos, insumos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo botiquines, equipos de reanimación, oxígeno, camillas desfibrilador externo automático (DEA) si se requiere, y demás dispositivos exigidos por la normativa aplicable.

Las ambulancias de Emermedica cuentan con equipo biomédicos e insumos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el estándar de dotación y medicamentos de la resolución 3100 de 2019.

5. Garantizar la disponibilidad de ambulancia básica o medicalizada, según el nivel de riesgo del evento, incluyendo aquellos que se desarrollen bajo la modalidad extramural, debidamente habilitada por la autoridad competente y con su respectiva dotación reglamentada.

Emermédica cuenta y garantiza con la disponibilidad de ambulancia básica o medicalizada habilitadas por la secretaria de salud del Meta para la prestación del servicio según la condición del paciente.

6. Realizar la valoración inicial, estabilización y remisión del paciente al centro asistencial más cercano cuando la situación lo amerite, coordinando oportunamente el traslado y dejando constancia del procedimiento realizado.

Emermedica realiza las atenciones en salud bajo un enfoque de seguridad y calidad teniendo en cuenta la evidencia científica y las guías de práctica clínica. EL traslado de paciente se realiza según criterio medico a centro asistencial y la entrega se realiza de medico a médico.

7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atención en salud establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social y demás autoridades competentes.

Emermedica cuenta con un manual de bioseguridad basado en los requerimientos normativos y este es aplicado por el personal asistencial en cada una de las atenciones.

8. Contar con pólizas y seguros vigentes, incluyendo responsabilidad civil contractual y extracontractual, que amparen los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Emermedica cuenta con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual Vigente. Desde el inicio de la presentación a la licitación se emitieron dichas pólizas cumpliendo con el estudio y documentación requerida.

9. Presentar informes de atención cuando se generen incidentes o atenciones médicas, detallando fecha, lugar, tipo de evento, diagnóstico presuntivo, procedimiento realizado y remisión, si aplica.

Emermedica envía mensualmente con el informe de ejecución detalle de atenciones presentadas en el periodo. Sin embargo, la información de la Historia Clínica se le entrega únicamente al paciente atendido; teniendo en cuenta la resolución 1995 de 1999. Pero durante el periodo comprendido del 29/05/2026 al 28/06/2026 NO se generaron incidentes o atenciones médicas.

10. Coordinar previamente con la supervisión del contrato el cronograma de eventos y las condiciones logísticas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Durante el periodo del 29/05/2026 al 28/06/2026 no se presentaron solicitudes por parte del supervisor para la sede casa de la cultura Jorge Eliécer Gaitan y la Escuela de Artes de Miguel Ángel Martín sin embargo Emermedica estuvo disponible para atender las solicitudes.

11. Garantizar la confidencialidad de la información clínica obtenida durante la prestación del servicio, conforme a la ley 1581 de 2012 y demás normas sobre la protección de datos personales.

Emermedica garantiza la confidencialidad de la información clínica, contamos con un sistema de información (IMEDICAL) donde se registran las condiciones en salud del paciente.

La Hc Únicamente se entrega al paciente o a terceros autorizados por la ley; de acuerdo con la ley de habeas data y la resolución 1995 de 1999.

- 12.** Mantener vigentes las habilitaciones, licencias y permisos sanitarios exigidos por la normativa colombiana para la prestación de servicios de atención prehospitalaria, incluyendo la habilitación para la prestación de servicios en modalidad extramural, cuando aplique.

Emermedica cuenta con habilitación vigente de los servicios en modalidad Extramural, traslado asistencias básicos y traslado asistencial medicalizado.

- 13.** Asumir por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato.

Emermedica asumió durante el periodo 29/05/2026 al 28/06/2026 el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, el personal que dispones para la ejecución del presente contrato está vinculado a través de contratos laborales de tipo indefinido.

- 14.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Durante el periodo del 29/05/2026 al 28/06/2026 no se presentaron solicitudes por parte del supervisor para la sede casa de la cultura Jorge Eliécer Gaitan y la Escuela de Artes de Miguel Ángel Martín sin embargo Emermedica estuvo disponible para atender las solicitudes.

- 15.** responder disciplinaria, civil y administrativamente por los daños que se ocasionen por acción u omisión en la ejecución del contrato.

Emermedica cuenta con pólizas de respaldo contractuales para responder disciplinaria, civil y administrativamente por los daños que se ocasionen por acción u omisión en la ejecución del contrato.

EVIDENCIAS:

- **Tema:** Tamizaje de Riesgo Vascular Básico
- **Día:** 10 de junio
- **Hora:** 10:30 am – 12:00am
- **Auditorio:** Casa De La Cultura Jorge Eliecer Gaitan - la Escuela de Artes de Miguel Ángel Martín





Atentamente,



MARÍA GARCÍA CAMPA

C.C. 52.701.754 de Bogotá

Representante Legal

EMERMÉDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS

NIT:800.126.785-7

Anexos:

Factura electrónica

Certificado de parafiscales

RUT, Certificado bancario.